

YO _____ PADRE DEL ALUMNO (A): _____
DE LA ESPECIALIDAD: _____ **ME COMPROMETO** A VIGILAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL
REGLAMENTO DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL, Y ESTOY CONSCIENTE QUE DE NO ACATARLO, MI HIJO(A) SERÁ
ACREEDOR(A) A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO:

- 1 Debo leer, conocer a detalle del Reglamento Disciplinario correspondiente a los **100 puntos de la estancia equivalente a los 3 años** comprendiéndolo y dando mi consentimiento total al mismo. Así como el reglamento académico.
- 2 De la asistencia a clases y el cumplimiento de las tareas académicas de mi hijo(a), contemplando tiempo para estudiar dentro del horario de actividades diarias en casa, así mismo atender de inmediato las llamadas o citas al plantel, ya que son por medidas disciplinarias o de emergencias en salud, comprendiendo mi responsabilidad legal como tutor. Dejo un número alterno de un familiar o un conocido, en caso de que no me contacten en primera instancia. _____
- 3 Proveer de lo necesario para que mi hijo(a) desarrolle sus actividades de manera óptima.
- 4 Asistir a los llamados que la institución haga, tanto individuales como de grupo.
- 5 Conocer y estar en constante comunicación con la orientadora educativa, y/o tutor académico de mi hijo(a), y/o con cada docente, para conocer los avances académicos y conductuales que esté registrando en su permanencia de la institución. Así como hacer citas en el departamento de servicios docentes en caso de dudas, aclaraciones de manera individual, dirigiéndonos en todo momento con respeto en la oficina administrativa.
- 6 **Estoy de acuerdo en reforzar los valores de la disciplina, respeto, responsabilidad, unidad, pertenencia, permanencia y pulcritud** dando cumplimiento a las **normas de seguridad e higiene** que tiene establecidas la institución bivalente, aceptando, que existen **reglas de convivencia y código de vestimenta**, así como la imagen institucional, que ya se encuentran establecidas en la comunidad, que no van en contra del desarrollo de la libre personalidad, pues se trabaja con la **pertenencia, cumplimiento y la identificación de estudiante**, al que mi hijo (a) es parte, como son:
 - Portar el **uniforme** de gala completo, como marca la ficha oficial sin adaptaciones en colores ni modelo, así como en buen estado y presentar la credencial para el acceso al plantel y permanencia en el plantel. Cumpliendo normas de seguridad e higiene, así como el **cumplimiento de corte de cabello escolar**, , además de evitar tintes o corte de cabello extravagantes, y su gafete de identificación expuesto en todo momento. No usar piercing. **Pues comprendo que mi hijo (a), se encuentra en etapa formativa.**
 - Para las mujeres la falda no debe exceder 5cm arriba de la rodilla (los tres años). Para los hombres el pantalón es corte recto. Conozco que existen otros dos tipos de uniforme, deportivo y de verano, que se utilizan por temporadas, tal como la bermuda en temporada de calor, lo anterior, es para comodidad y aseo de mi hijo (a). Reforzando valores mencionados en el punto 22 de este extracto documental de normatividad.
 - Los zapatos deben ser escolares en color negro, no deben usar zapato tenis. Los hombres no deben usar aretes y traer uñas bien recortadas.
 - No comer dentro del aula.
- 7 Usar palabras con respecto hacia sus mayores y sus compañeros escolares.
- 8 Mantener el respeto dentro y fuera del plantel, incluyendo redes sociales. El uso de celular dentro del aula, requiere autorización de autoridades, con la finalidad de evitar distractores.
- 9 Tener un comportamiento honorable, en caso de tener una relación de noviazgo.
- 10 En caso de destrucción o daño al equipamiento, mobiliario o bienes inmuebles, deberá reparar el daño, para efectos del buen funcionamiento y/o imagen institucional según corresponda.
- 11 Es OBLIGATORIO pertenecer a una actividad integral asignada, ya sea cultural, cívica y/o deportiva, para fomentar la educación humanista, en un horario que no afecte bajo ninguna circunstancia las actividades académicas.
- 12 Daré seguimiento al proceso administrativo de reinscripciones, recursamientos y extraordinarios con el propósito de verificar la actualización del historial académico, dando cabal cumplimiento en fechas. Teniendo en mi poder el correo institucional que estará a nombre de mi hijo, para verificar tareas y descargar historiales y boletas de manera personal.
- 13 Autorizo el permiso para la revisión de útiles escolares cuando exista un reporte, o una duda que ponga en riesgo a la comunidad escolar de la cual mi hijo (a) forma parte durante su estancia en esta institución como medida de seguridad, manifiesto que me encuentro enterado(a) que la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuenta con el Protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de educación media superior el cual es aplicado en los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de servicios de la Subsecretaría de Educación Media Superior como medida de prevención, protección y con total respeto a los derechos humanos del estudiantado, consagrados en los artículos 3º párrafo quinto, 4º párrafo noveno, de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 34, 73, 74, de la Ley General de Educación; 2º, 6, 18, de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Atendiendo a lo anterior, y en pleno ejercicio de mi derecho como tutor legal, manifiesto que autorizo a las autoridades escolares a que los útiles escolares de mi hija, hijo o pupilo sean revisados por el comité revisor que ellos determinen.

- 14 Autorizo el permiso para que exista un sistema de seguridad en un ambiente público, en zonas comunes. Con fundamento en los artículos 425, 426, 4,27 y 441 del Código Civil Federal vigente; los artículos 16, 17, 18, 19 y 27 de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, así como los artículos 14, fracción I y 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y ejerciendo la representación legal por patria potestad y/o guarda y custodia, otorgo autorización, a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública, así como las aplicables en el Estado de Aguascalientes, autorizo a la DGETI, con fines de promociones y campañas de naturaleza institucional, estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines señalados, lo anterior, para que puedan realizar la fijación de su nombre, imagen y voz de en soporte material audiovisual, imagen y/o grabación sonora de sus alocuciones, críticas, comentarios, opiniones y disertaciones que emita, dada su **participación en los programas educativos**, para que sean producidas, usadas y comunicadas públicamente en sus modalidades de transmisión y retransmisión de forma ilimitada a través de los medio de comunicación institucionales. En tal contexto y en mi calidad de representante legal del menor, autorizo que dicho material pueda ser usado, editado, sincronizado, sonorizado, reproducido y finalmente se realice su comunicación pública del menor participante, se otorga consciente de que tales **acciones no conllevan lucro alguno y que estas se realizan con fines educativos, culturales, informativos, promocionales y de enseñanza**. Siendo estas, resguardadas en caso de ser necesario, por la autoridad competente.

Soy consciente de que:

- 15 Debo conocer el calendario de actividades del semestre en turno, publicado en la página oficial www.cetis155.edu.mx, así como visitar la página de Facebook **CETis 155. O Instagram cetis155** Tendré acceso a su dispositivo electrónico para apoderarme del **correo institucional y revisar sus tareas**, boletas o historiales académicos. Revisar los grupos académicos de whatsapp del cual mi hijo(a) es parte. **Siendo parte de la comunidad educativa virtual, sabiendo que los grupos académicos, solo son para estudiantes.**
- 16 Debo dar especial atención a las actividades que tengan injerencia con entrega de calificaciones parciales y/o reuniones de padres de familia o acudir a la escuela para informarme de su situación académica o verificaré la página electrónica para descargar el calendario de actividades, así como fechas de regularización.
- 17 Debo respetar las fechas de cualquier trámite, pago de servicios o solicitud, ya que no habrá PRÓRROGA, ni reembolsos por depósitos fuera de tiempo, pues tengo conocimiento que son para el mantenimiento y equipamiento, conectividad, impresión de exámenes parciales, etc, que utilizará mi hijo(a) a lo largo de su generación. En caso de presentarse cualquier situación particular, asistir directamente a DIRECCIÓN, para plantear mi situación.
- 18 Mi hijo(a) no puede salir del plantel, bajo ninguna circunstancia si no asisto personalmente a solicitar un "pase de salida".
- 19 Para justificar las inasistencias de mi hijo(a) debo acudir personalmente de manera presencial, a solicitar un "justificante" el cual no es válido después de **TRES DIAS** y además no aplica para entrega de trabajos ni exámenes y se tramite de manera personal de mi parte como tutor(a).
- 20 En caso de requerir una aclaración académica acudiré al Departamento de Servicios Docentes a realizar la agenda pertinente y tengo conocimiento que todo es de manera presencial, a través de una cita en la oficina señalada.
- 21 La institución no se hace responsable por pérdidas de celulares, cámaras, reproductores de música o cualquierobjeto de valor, ya que mi hijo (a) es responsable en todo momento de sus pertenencias.
- 22 Debo fomentar en mi hijo (a) valores como el cumplimiento, respeto, paz, responsabilidad, solidaridad, disciplina, honestidad, humildad, tolerancia, habilidad para acatar indicaciones, adaptación a la multiculturalidad.
- 23 Las constancias de estudios que se emiten por primera vez son gratuitas, la reposición de a cualquiera de estas, tendrá un costo adicional pues tengo conocimiento que el plantel subsiste por las cuotas de los padres de familia.

ACCIONES DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA, TUTORES, CUIDADORAS Y CUIDADORES

Las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores deben estar involucrados en acciones preventivas en el hogar y en la crianza que coadyuven en la creación y fomento de ambiente escolares libres de violencia por ello, su participación constante en la supervisión de las y los estudiantes se vuelve fundamental para lo cual será importante que se sensibilice a madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores sobre los siguientes aspectos: I. Dedicar un tiempo especial y exclusivo para hablar con sus hijas, hijos o pupilos; II. Destinar un buen lugar sólo para conversar, libre de distracciones, de forma frecuente, esto le permitirá notar un cambio en el estado de ánimo de sus hijas, hijos o pupilos. Platicar con ellos dándoles confianza para saber si tienen algún conflicto; III. Mostrar interés en lo que sus hijas, hijos o pupilos le platican, en especial respecto a sus aficiones, las relaciones con sus compañeros, personal directivo, personal escolar y su desempeño escolar; IV. Buscar ayuda profesional cuando sus hijas, hijos o pupilos tengan alguna situación que madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores no puedan manejar; V. Salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de sus hijas, hijos o pupilos, por tanto, deberán supervisar constantemente su comportamiento, lo que portan a la escuela, revisar periódicamente sus redes sociales, verificar su correo institucional por lo menos cada 4 semanas, conocer los sitios que frecuentan y estar alerta ante cualquier cambio de conducta; VI. Evitar gritar o usar el castigo corporal como una forma de disciplina, puesto que conlleva la idea implícita y ejemplo que ante una situación de desacuerdo o conflicto ellos pueden usar la fuerza o violencia para solucionarlo. En los diálogos y, en particular, ante una situación de conflicto, debe mantenerse la calma; VII. Acudir o estar en comunicación frecuente con el plantel para preguntar por la conducta de sus hijas, hijos o pupilos, no sólo en las juntas escolares. Es deseable que se haga equipo con el personal directivo y el personal escolar con el que tratan sus hijas, hijos o pupilos, pues ambos tienen el mismo objetivo el desarrollo integral y sano de las y los estudiantes, por tanto, si se observa algo fuera de lo común en ellos de forma constante, notifíquelo por escrito y de inmediato al personal escolar o personal directivo, además de buscar ayuda profesional para que se le brinde la atención psicológica o médica que requiera, documentando la evidencia de dichas atenciones. En caso de tener algún desacuerdo, manifestarlo sin que los jóvenes estén presentes con el compromiso de que ambas partes lleguen a un acuerdo. VIII. Establecer reglas y límites en horarios para generar hábitos en sus hijas, hijos o pupilos, que inculque una disciplina formativa; IX. Construir reglas para usar los medios tecnológicos (televisión, computadora, internet, tableta, celulares, videojuegos) tiempo de uso, ocupación en espacios visibles, supervisión de contenido apropiado para su edad; y revise las políticas, las condiciones y la edad apropiada para su uso; y X. Participar en las actividades, talleres escolares, para generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.

Motivar a sus hijas, hijos o pupilos y conducirlos seguros a la escuela, para ello se hacen las siguientes sugerencias: I. Alentar las manifestaciones de afecto y la realimentación positiva, por ejemplo: decir cuánto los ama, despedirse afectivamente; II. Verificar que lleven alimentos nutritivos revisar que los líquidos sean necesarios y adecuados para su consumo, así como destinados a las actividades escolares; III. Procurar que siempre vayan a la escuela en buenas condiciones de higiene y presentación, como parte de su imagen y cuidado personal lo cual ayudará a fortalecer su autoestima, reforzando que deberá cumplir con el uniforme, corte de cabello, manos aseadas, explicando que los tintes cuentan con químicos que pueden dañarlos, etc.; IV. Hacer recomendaciones a sus hijas, hijos o pupilos para su autocuidado, así como aquellas situaciones que debe evitar para que no sea(n) lastimado(s) o maltratado(s) o bien sobre la importancia de proteger y respetar a los demás; V. Leer y firmar de enterado los documentos relativos a la organización del plantel, así como, las acciones y procedimientos de atención en casos de ingreso y/o uso de armas y/o sustancias nocivas a la salud en la escuela; VI. Mantener comunicación constante con el personal directivo y personal escolar a través de comunicados escritos y visitas para estar al pendiente de su rendimiento académico y su desarrollo socioemocional; VII. Revisar periódicamente previo acuerdo con su hijo, hija o pupilo sus útiles escolares con la finalidad de tener un orden y llevar lo necesario, sin acusar, sin juzgar y bajo un esquema de respeto; asegurándose que sólo lleve lo necesario para las actividades escolares (útiles, tareas, cosas personales); y, VIII. Evitar que lleven objetos no permitidos, detallados en el reglamento disciplinario.

Acciones vigilantes para evitar ingresar objetos, sustancias o actitudes que pongan en riesgo a la comunidad o al estudiante propiamente: A continuación, se enlista una serie de indicadores que pueden sugerir a madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, que sus hijas, hijos o pupilos podrían estar enfrentando una situación de riesgo. Se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la autoridad escolar. Los siguientes indicadores son enunciativos, no limitativos: I. Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución); II. Manifestaciones autoagresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo); III. Evasión o dificultades para integrarse en grupos de iguales, tendencia a aislarse; IV. Pasar mucho tiempo fuera de casa y/o haber tenido fugas del hogar; V. Consumo de sustancias tóxicas (alcohol, cigarros, drogas, etc.); VI. Desinterés para realizar las actividades escolares; VII. Alteraciones en el sueño: exceso o disminución

de las horas habituales; VIII. Descenso brusco del rendimiento escolar; IX. Cambios bruscos en su estado de ánimo sin motivo aparente; X. Malestares físicos y/o signos de golpes o lesiones; XI. Historial de violencia familiar; XII. Conductas antisociales y disruptivas, tendencia a ser violento con los demás; XIII. Participación en conductas criminales graves aun cuando no necesariamente sean violentas; XIV. Baja autoestima; XV. Expresar atracción por la violencia, por ejemplo: gusto excesivo por videojuegos y/o películas violentas o armas de fuego; sus trabajos escolares o actividades lúdicas manifiestan violencia; XVI. Conductas impulsivas o reacciones exageradas ante situaciones que le provocan enojo, así como dificultad para seguir reglas; XVII. Sospecha de sufrir o haber sufrido acoso u hostigamiento escolar y/o tener sentimientos de ser perseguidos por otros; XVIII. Publicación de contenidos con violencia manifiesta; pueden ser amenazas escritas, fotografías, videos, etc.; XIX. Hacer comentarios en relación con el manejo o uso de armas y realizan bromas al respecto sobre su utilización para dañar a otras personas; XX. Lazos afectivos débiles con la familia o estar pasando duelos muy fuertes en su vida, motivo por lo cual manifiestan depresión o desesperación, y habla sobre el suicidio o ha intentado suicidarse; XXI. Condiciones de vulnerabilidad que los lleva a asociarse con pares que tienen conductas delictivas. **Es importante resaltar, que por ninguna circunstancia se deberá señalar o estigmatizar a las y los estudiantes que presentan algunos de estos indicadores ni tampoco deben ser motivo de conversaciones informales con los miembros de la comunidad; por el contrario, se deberá priorizar la privacidad de la información, mostrar más empatía, acompañamiento y respeto a su integridad, y deberá notificar la situación por escrito al personal directivo de inmediato.**

Colocar copia de la (s) credencial (es) de la(s) persona(s) que acudirán a pedir información del menor.

Mamá o tutora legal, especificar (ponga en un círculo), abuelo, abuela, tío, tía, otro _____

anverso	Reverso
---------	---------

Papá o tutor legal, especificar (ponga en un círculo)

Anverso	Reverso
---------	---------

REGLAMENTO ESTUDIANTEL

PARA PLANTELES DE DGETI EN AGUASCALIENTES

El presente REGLAMENTO es aplicable a todo estudiante perteneciente al subsistema de Educación Media Superior Tecnológica de la DGETI en Aguascalientes y para tal efecto “estudiante” se considera todo aquel individuo inscrito como regular o irregular en baja temporal que esté cursando o recursando, semestral o intersemestral alguna(s) asignatura(s) y/o submódulo(s) de las carreras que ofertan los Planteles de dicho subsistema en la entidad. Cada CBTis o CETis del Estado lo pondrá a consideración con su respectiva comunidad para aprobar, ajustar o implementar en un sentido contextual atendiendo el contexto local y regional, según las características propias.

PRESENTACIÓN

El derecho social fundamental a la educación tiene como fuentes normativas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Educación (LGE), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras. En ese sentido, la educación es un derecho humano efectivamente tutelado por el Estado y por las instancias de la Administración Pública Federal.

El artículo 1o de la (CPEUM), establece en su primer y tercer párrafo, respectivamente, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, señalándose que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3o., párrafo cuarto de la CPEUM establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Programa Sectorial de Educación 2020-2024 en su Objetivo prioritario 4, en su Estrategia prioritaria 4.4 “Propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social”, establece como acciones puntuales: 4.4.4 “Fomentar **acciones que promuevan valores** como la tolerancia y la solidaridad para crear un ambiente de convivencia sano y libre de violencia”, así como 4.4.5 “Asegurar la aplicación de **mecanismos** con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para la prevención, detección y actuación oportuna en casos de maltrato, acoso y violencia escolar y en la escuela, así como el registro de las incidencias que se presenten en la escuela”.

La Ley General de Educación (LGE) dispone en su artículo 15 como parte de los fines de la educación, los relativos a promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como **valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad**; inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, así como formar a los educandos en la cultura de la paz.

La LGE en su artículo 74 prevé que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos; **realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad**, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. Donde se firmará de consentimiento y conocimiento los reglamentos académicos, disciplinario, carta compromiso, y demás documentos de ingreso y permanencia con el objeto de resguardar el bien común y disciplina de la comunidad.

El artículo 78 de la LGE prevé que las madres y padres de familia o tutores serán corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años para lo cual, además de cumplir con su obligación de hacerlos asistir a los servicios educativos, apoyarán su aprendizaje, y revisarán su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo; en el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades educativas desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilo. Lo anterior a través de una carta compromiso y conocimiento que, resume la corresponsabilidad de las partes.

Asimismo, en el Capítulo Octavo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), se reconoce el derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a fin de adolescentes y jóvenes logren las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad. Para su cumplimiento, las autoridades federales, de las 32 entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la resolución del amparo directo 35/2014, enfatizó este papel fundamental que tienen los planteles en la configuración de sociedades cada vez más igualitarias. Al respecto, sostuvo que las instituciones educativas tienen la obligación de fomentar valores como el de igualdad, la no discriminación y el respeto.

La escuela tiene un papel privilegiado en la formación del estudiantado en tanto es sitio principal de los procesos de desarrollo de las personas que integran dicha sociedad. La importancia del derecho a la educación radica, precisamente, en su potencial y su efectividad real respecto de la formación individual de la persona y las comunidades.

Con el propósito de salvaguardar este derecho inalienable, se promueven acciones para construir ambientes escolares protectores y libres de violencia en favor de alcanzar una cultura de paz, en los que prevalezca la convivencia armónica y el respeto a los derechos humanos y a través de la nueva escuela mexicana, buscar la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación.

Entendiendo que la prevención de la violencia en el entorno escolar requiere la confluencia de los distintos sectores de la población, se debe priorizar el trabajo multidisciplinario e intersectorial, a fin de fortalecer las propuestas orientadas con una perspectiva integral.

El cuidado y protección de la comunidad educativa, y en especial, de las y los estudiantes, por parte del Estado, a través de las autoridades escolares, demanda una actuación que prevenga cualquier tipo de riesgo en los planteles. Debiendo reconocer la posibilidad de una actuación frontal de las autoridades educativas en las tareas de prevención que permitan mitigar los riesgos a la seguridad en dichos espacios.

Por lo anterior, el presente Reglamento reúne las orientaciones para continuar con la etapa de formación de los y los jóvenes con valores tales como la responsabilidad, respeto, disciplina, unidad, permanencia, solidaridad, aseo, pulcritud, constancia, etc; así como prevenir y/o detectar la presencia de objetos, materiales, acciones y/o sustancias nocivas que vulneren la integridad física y psicológica de la comunidad educativa, **esto con el propósito de brindar espacios escolares seguros, armónicos e inclusivos, libres de violencia para el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes que impacte en la mejora del logro educativo.**

La prevención de escenarios de riesgo o violencia en los planteles federales de educación media superior y la mejora de la convivencia escolar exigen la participación de las autoridades educativas, personal directivo, personal escolar, las y los estudiantes, las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores y la sociedad en general, como intervinientes comprometidos en incorporar en el sistema educativo, de forma colateral el interés superior de la niñez y la juventud, la cultura de paz y la no violencia; promover la igualdad y la no discriminación, e impulsar la perspectiva de derechos humanos.

Debe precisarse, que el presente Reglamento **tiene el propósito de mantener y fortalecer ambientes escolares pacíficos, en favor de la cultura de paz y no violencia;** mediante el compromiso y colaboración de los diversos sectores de la sociedad, a través de una responsabilidad compartida con la participación permanente de las madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores, de las y los estudiantes.

En la protección de los derechos de la comunidad educativa, se pretende garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la SCJN, que al respecto se han pronunciado sobre las características para la operación de estas prácticas preventivas, enfatizando el establecimiento de mecanismos transparentes, de seguimiento y evaluación en la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia, por lo que el presente Reglamento protocolario tiene un diseño consensual, donde se priorizará el bien común en el amplio respeto de los derechos humanos.

JUSTIFICACIÓN

Existen 3 protocolos proporcionados por la Subsecretaría de Educación Media Superior con las actualizaciones del 2023 que son base del presente documento. 1. Protocolos de seguridad para los planteles federales de EMS. 2. Protocolo para la convivencia armónica del estudiantado en los planteles federales de EMS. 3. Protocolos para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los planteles federales de EMS.

Donde cada uno de ellos cuenta con su respectivo fundamento normativo mencionando a: El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su primer y tercer párrafo. El artículo 3o., párrafo cuarto; El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje "II. Política Social", apartado "Derecho a la educación"; El Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE) en su numeral "6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional". El PSE en su Objetivo prioritario 2 con la Estrategia prioritaria 2.4 que dispone en su Acción puntual 2.4.1. El PSE en su El Objetivo prioritario 4 en su Estrategia prioritaria 4.4 estableciendo como acciones puntuales: 4.4.2, la 4.4.4, la 4.4.5, De igual manera, el PSE su apartado 9 "Epílogo: visión de largo plazo"; El numeral 3 del artículo 3 y el numeral 2 del artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 19; La Ley General de Educación (LGE) dispone en su artículo 12, 15, 72, 73, 74, 78; La Convención sobre los derechos del niño en el artículo 3; En términos del primer y tercer párrafo, fracciones XII, XVII, del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), art 43 donde la comunidad por consenso considera el identificarse dado el grueso de la población, para poder dar cumplimiento y no se contraponen a lo señalado; En este mismo orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis: 1a. VI/2022 (10a.) determinó que, ante el deber de cuidado que tienen las autoridades escolares, docentes y demás educadores que tienen bajo su responsabilidad a niñas, niños y adolescentes durante su estancia en los centros educativos, es viable que se prevea con revisiones de útiles a través la existencia de esquemas consensuales en los que educandos y padres de familia manifiesten de forma expresa, libre e informada su consentimiento para que dichas acciones tengan lugar como parte de un esquema de convivencia escolar. Y la autoridad escolar actué además en caso de existir algún reporte por cualquier integrante de la comunidad, de manera pertinente con apoyo de sus respectivos comités.

Dichos documentos están enmarcados dentro del contexto de la prevención y protección de las y los estudiantes en planteles federales de educación media superior, fundamentándose en el derecho que tiene toda persona a que se le garantice un ambiente sano, seguro y sin violencia, dentro de las instalaciones escolares y durante todo su desarrollo educativo. La CPEUM decreta que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

La LGE, en el marco de la nueva escuela mexicana fomentará en las personas una educación basada en la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

En ese sentido, el presente documento forma parte de las acciones de formación, prevención y protección, encaminadas a generar un ambiente escolar positivo, que permitan mitigar cualquier contingencia o riesgo inminente que ponga en peligro la vida, la salud y en general la integridad de las y los estudiantes, personal directivo y personal escolar de los planteles federales de educación media superior. Así como la formación para la juventud como futuros ciudadanos dentro de un Estado de Derecho, poniendo en práctica los códigos civiles de las diversas entidades de la República Mexicana, o que se insertarán al campo laboral, o al nivel superior, por ser una institución bivalente, pero una vez que concluya el nivel medio superior será un ciudadano para nuestra sociedad.

Todo Estudiante perteneciente a algún Plantel de DGETI en Aguascalientes tendrá los siguientes Derechos:

- 1° Ser tratado con amabilidad, cortesía, dignidad y respeto por parte de todo el personal de la Institución, así como por todos los demás estudiantes.
- 2° Disfrutar de un ambiente de seguridad física y emocional, dentro de las instalaciones de la Escuela, así como contar con la seguridad e higiene normativamente aceptables en ella.
- 3° Recibir una formación integral, instructiva y constructiva, en el ámbito de competencia del plantel, de su personal, de sus programas, del calendario escolar y de sus instalaciones.
- 4° Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones para que éstas contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.
- 5° Recibir las sesiones de clase y prácticas en las instalaciones designadas en el horario grupal que le sea entregado al principio de cualquier ciclo escolar al que esté inscrito (sea semestral o intersemestral).
- 6° Recibir información oportuna y precisa sobre su situación académica y disciplinaria por parte de las oficinas de Orientación Educativa, Control Escolar y demás autoridades involucradas en ello.
- 7° Contar con un tutor grupal que lo oriente sobre asuntos académicos y otros que coadyuven en su preparación integral como estudiante del plantel al que pertenezca.
- 8° Contar con 100 puntos disciplinarios al ingreso al Plantel, correspondientes a la evaluación de conducta.
- 9° Contar con una credencial escolar que lo acredite como estudiante de la Institución, la cual es elaborada en el plantel.
- 10° Ser informados por los profesores de los objetivos de sus asignaturas y/o submódulos, de sus contenidos y criterios de evaluación y en caso de incumplimiento reportarlo a través de su tutor grupal, al Depto. de Servs. Docentes.
- 11° Justificar las inasistencias en que incurra, siempre y cuando los motivos estén soportados en la normatividad de Orientación Educativa y Trabajo Social (enfermedad, descenso de algún familiar directo).
- 12° Recibir asesorías académicas cuando lo solicite, considerando los horarios establecidos por el Depto. de Servs. Docentes, siempre y cuando haya disponibilidad de recursos humanos y físicos para su atención dentro de las instalaciones del plantel.

De igual manera, todo Estudiante perteneciente a algún Plantel de DGETI en Aguascalientes tendrá las siguientes Obligaciones:

- 1° Cumplir los Reglamentos: Académico, Disciplinario, de aulas, Talleres, Laboratorios, Audiovisual, Biblioteca, áreas comunes establecidos en la Institución, los cuales se han puesto a consideración de docentes, padres de familia y alumnos. Firmados de consentimiento y aceptación por los últimos dos.
- 2° Tratar con amabilidad, cortesía, dignidad y respeto a todo el personal y a los demás Estudiantes de la Institución.
- 3° Hacer buen uso de edificios, mobiliario, materiales, equipo, herramientas y demás bienes del Plantel, coadyuvando a su conservación y mantenimiento.
- 4° Cumplir el horario asignado, asistiendo con puntualidad a todas las actividades establecidas inherentes al plan de estudios vigente al que estén sujetos. Cumpliendo al menos el 80% de asistencia.
- 5° Acudir a las prácticas, ejercicios y demás actividades complementarias que con relación a su formación integral en el plantel sean requeridas por las distintas asignaturas y submódulos que exige el plan de estudios de la carrera cursada.
- 6° Mantener comunicación constante con las autoridades de la escuela, a través de las oficinas de Orientación Educativa, Trabajo Social, Control Escolar y su tutor grupal, sobre los aspectos académicos y disciplinarios de su interés y competencia; además de actualizar sus datos personales a que haya lugar.
- 7° Identificarse mediante la presentación de la credencial, en óptimas condiciones, que lo acredite como tal, cuando se lo requiera cualquier autoridad o personal directamente responsable del plantel.
- 8° Cumplir los requerimientos financieros y administrativos en tiempo y forma.
- 9° Portar el uniforme al 100%, corte y tinte de cabello escolar de acuerdo al calendario estipulado para su uso. Como medida de seguridad al ingreso a personas ajenas.
- 10° Presentar los justificantes emitidos por la autoridad respectiva ante los profesores en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a su(s) inasistencia(s).
- 11° Cuando las autoridades del Plantel lo crean conveniente, permitir la inspección de mochilas y otras pertenencias, sin menoscabo de su integridad y derechos humanos.

I. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

La disciplina es un medio fundamental para propiciar y garantizar un clima escolar de armonía y respeto que sea favorable al desarrollo integral de las y los estudiantes, ésta debe ser compatible con la dignidad humana, es también indispensable adoptar esquemas de prevención y orientación que propicien una cultura de paz y de no violencia. Suma a la formación de la juventud a través de múltiples valores que abonan al desarrollo de la sociedad. El propósito del presente **REGLAMENTO DISCIPLINARIO es, preventivo y formativo**, en última instancia correctiva, puesto que su difusión, aplicación y cumplimiento busca evitar consecuencias negativas en la estancia del alumno en el plantel, promoviendo el respeto de los valores para la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. El código correctivo se basa en el sistema de 100 puntos a conservar por alumno durante su permanencia en el plantel. Para tal efecto el personal encargado de la disciplina en el plantel contará con un expediente disciplinario por alumno. Las faltas que se especifican a continuación serán sancionadas de acuerdo con el siguiente:

CODIGO DISCIPLINARIO

No.	Falta	Sanción	Clasificación	Observaciones
1	Portar, consumir o distribuir cualquier sustancia prohibida por la Secretaría de Salud, dentro o fuera de la escuela y que sea identificado como alumno de la institución ya sea en videos, fotografías, publicaciones en redes sociales. Drogas, Psicotrópicos. Medicamentos sin prescripción	100	Falta Muy Grave	(1)
2	Portar cualquier arma (real o de juguete) dentro o fuera de la escuela o en eventos organizados por el plantel. Armas de fuego, . Objetos punzocortantes, Objetos contundentes, Ropa y/o Juguetes (ver listado),	100	Falta Muy Grave	(1)
3	Presentar y hacer uso de documentos oficiales alterados o falsificados (boleta de calificaciones, constancias, credenciales, justificantes, exámenes, etc).	100	Falta Muy Grave	(1)
4	Por robar, extraer o tomar documentos oficiales y/o equipo propiedad de la institución.	100	Falta Muy Grave	(1)
5	Robo en perjuicio de compañeros o trabajadores de la institución plenamente comprobado.	100	Falta Muy Grave	(1)
6	Causar algún daño en la persona o en la propiedad de algún alumno o personal de la institución. O ingresar o utilizar cualquier objeto no permitido (revisar al final del reglamento)	100	Falta Muy Grave	(1)
7	Reñir con compañeros, trabajadores y extraños dentro o fuera del plantel y en eventos organizados. Poniendo en riesgo su seguridad o la de otros, causarles daños físicos, emocionales, psicológicos, incluye medios virtuales como fotografías, videos, conversaciones en redes sociales.	100	Falta Muy Grave	(1)
8	Rayar, pintar o dañar la estructura física y/o mobiliario del plantel, además de vehículos propiedad del personal, visitantes.	100	Falta Grave	(1)
9	Tener relaciones sexuales dentro de la institución.	100	Falta Grave	(1)
10	Hacer publicaciones de cualquier miembro de la comunidad de manera verbal, impresa o virtual sin autorización.	100	Falta Grave	(1)
11	Ser cómplice en cualesquiera de los anteriores actos.	50	Falta Grave	(2)
12	Por indisciplina en ceremonias cívicas, actos académicos y/o eventos artísticos y culturales.	50	Falta Grave	(2)
13	Salirse del plantel sin autorización de cualquiera de las siguientes autoridades: Dirección, Subdirección Académica y Orientación Educativa.	50	Falta Grave	(2)
14	Por presentar conducta inadecuada en visitas realizadas a instituciones externas.	50	Falta Grave	(2)
15	Compartir o difundir videos, fotografías, textos o material visual, auditivo de compañeros o personal de la institución sin su consentimiento, en cualquier medio electrónico oficial y personal.	50	Falta Grave	(2) los stiker se clasifican en punto 6
16	Faltar al respeto a cualquier a compañeros o personal de la institución, ya sea desobediencia a una indicación, dirigirle palabras altisonantes, omisión de una indicación disciplinaria dada en reiteradas ocasiones.	50	Falta Grave	(2) Más una disculpa pública.
17	Visitar o acceder a páginas de pornografía o violencia explícita dentro de las instalaciones del plantel, videos o imágenes pornográficas en celulares o equipos del plantel.	50	Falta Grave	(2)
18	Difamar, ofender, ridiculizar o injuriar a sus compañeros y/o personal de la institución.	50	Falta Grave	(2)
19	Aparecer en videos o fotografías portando el uniforme de la escuela dentro o fuera del plantel, con conductas inadecuadas en cualquier medio de comunicación.	50	Falta Grave	(2)
20	Agredir verbalmente a compañeros o terceros, dentro o fuera del plantel y en eventos organizados	50	Falta Grave	(2)

21	Hostigar y/o acosar a compañeros, de manera presencial o a través de cualquier medio electrónico oficial o personal a compañeros (as) o al personal de la Institución.	50	Falta Grave	(2)
22	Por amenazar a compañeros o compañeras verbalmente o por cualquier otro medio. Incluyendo indirectas o expresiones corporales agresivas.	50	Falta Grave	(2)
23	Portar incorrectamente el uniforme, ya sea desfajado, deshilachado, roto o incompleto (las prendas adicionales se autorizan solo en temporada de invierno). La falda no debe exceder los 3 cm arriba de la rodilla. Color gris Oxford. El pantalón debe ser corte recto. Color gris Oxford. Con previa autorización intercalar uniforme deportivo, de invierno o primavera. (adaptar el uniforme)	20	Falta Leve	(3) Es requisito de ingreso, ver la formación de valores en apartado de presentación.
24	Portar sombrero, cachucha, gorra, lentes oscuros, accesorios extravagantes como pulseras, collares o anillos en aulas y actos cívicos	20	Falta Leve	(3) Se recoge y se devolverá a la semana
25	Presentarse sin un corte de cabello escolar en ambos sexos.	20	Falta Leve	(3) ver la formación de valores en apartado de presentación
26	Traer cortes o tintes extravagantes (rojos, rosas, verdes, azules, morados, blancos, dos tintes, etc.).	20	Falta Leve	(3) ver la formación de valores en apartado de presentación
27	Faltar a clase, ya sea de manera grupal o individual, sin justificación alguna y estando presente en el plantel a una clase, sesión de co-curriculares o de tutoría.	10	Falta Leve	(3) Se suspende en reincidencias
28	Hacer uso del teléfono celular o cualquier otro aparato electrónico dentro del salón de clases o prácticas en las instalaciones, sin autorización del maestro. En caso de reincidir, se retiene una semana. Y se suspende por caer en desacato, incrementando los puntos de sanción.	10	Falta Leve	(3) Se recogerá y se devolverá al padre de familia o tutor Legal
29	Usar vocabulario soez (grosero), dentro y fuera de la escuela, así como en actividades exteriores organizadas por el plantel.	10	Falta Leve	
30	Jugar con balones en lugares no permitidos, como son afuera de aulas, talleres, laboratorios y explanada cívica. En el área de estacionamientos	10	Falta Leve	(3) Se recoge el balón.
31	Traer aretes los varones; y en ambos sexos usar púas y/o piercings en cualquier parte del cuerpo.	10	Falta Leve	(3) Se recogerá los aretes, púas o piercings y no serán devueltos.
32	Realizar ventas de cualquier producto sin autorización de Dirección	10	Falta Leve	(3) Se recogerá, se entregan a padres
33	Ingerir cualquier tipo de alimentos en aulas, talleres y/o laboratorios.	10	Falta Leve	(3) Labor social 6 meses
34	Demostraciones de índole sexual o incluso lascivas.	10	Falta Leve	Canalización a Orientación Educativa. En caso de reincidencia, reporte disciplinario (3).
35	Tirar basura, pegar chicles o destruir publicaciones diversas ubicadas en cualquier área de la escuela. Se procederá a formar parte de una campaña de aseo.	10	Falta Leve	(3) Actividades comunitarias a beneficio de la Institución.
36	Practicar juegos fuera del área deportiva, de manera que pongan en riesgo la integridad física de los educandos, visitantes o del personal del plantel. Si existieran lesiones pasa a falta muy grave	10	Falta Leve	(3)
37	Practicar juegos de azar que impliquen apuestas.	10	Falta Leve	(3) Se decomisa el material de juego.
38	Hacer caso omiso de: solicitar su credencial o mostrarla cuando se le solicite, en la entrada del plantel, biblioteca, talleres, laboratorios, control escolar.	10	Falta Leve	(3)
39	Traer cualquier tipo de mascotas.	10	Falta Leve	(3) Se impide acceso al plantel.

- (1) Reparación total del daño (cuando proceda) y BAJA DEFINITIVA. Se cita al padre de familia o tutor legal para informarle la sanción y se firma documento de baja definitiva.
- (2) Reporte disciplinario, suspensión de tres días y cita del padre de familia o tutor legal, pasando el informe al tutor grupal. La permanencia en el plantel queda sujeta a la firma de una carta compromiso. En su caso, reparación total de daños causados. Y labor social 1 semestre y la integración a una actividad integral 1 año.
- (3) Reporte disciplinario, si es reincidente se procede a suspensión de un día o labor social. En caso de incurrir nuevamente, la suspensión será por dos días, y así sucesivamente. Aplica labor social.

Competencias disciplinarias a desarrollar:

1. Para faltas muy graves: "El estudiante es consciente de su responsabilidad en el respeto a la integridad física y emocional de supersona y de la comunidad escolar, así como de la conservación de los bienes personales e institucionales de la misma"
2. Para faltas graves: "El estudiante se comporta con decoro, respeto por la diversidad comunitaria, la libertad individual y colectiva y es consciente de su responsabilidad como miembro de la comunidad escolar"
3. Para faltas leves: El estudiante reconoce la importancia de adquirir y practicar hábitos personales, sociales y académicos que le permitan integrarse de manera funcional y exitosa a la comunidad escolar en vías de su formación integral como individuo responsable.

Actividades por faltas al Reglamento Disciplinar

Actividad	Competencia Promovida	Acción valorable	Código operativo-valorativo
Labor social o comunitaria en el Plantel	El estudiante se compromete a colaborar con actividades extra- académicas en bien de la comunidad del Centro de Estudios.	a) Campaña de limpieza en áreas por 2 semanas b) Labor en flotillas de reparaciones y pintura.	a) El Prefecto o personal asignado reporta la actividad del alumno, certificando su labor por horas. b) El jefe de Mantenimiento reporta la actividad del alumno, certificando su labor por horas.
Colaboración académica o deportiva en la Institución	El estudiante promueve o participa en círculos de estudio, clubes de ciencias, equipos deportivos o asesorías académicas	a) Incorporación a círculos de estudio, clubes de ciencias o equipos deportivos b) Asistir a asesorías académicas en los horarios y lugares establecidos.	a) El Jefe de Servicios Docentes o el Coordinador de Actividades deportivas reporta la actividad del alumno, certificando su labor por horas ante la instancia disciplinaria. b) El docente asesor reporta la asistencia del estudiante a las asesorías académicas proporcionadas.
Mejoría de rasgos académico-disciplinarios	El estudiante muestra compromisos cumplidos con su formación integral.	a) Supervisión y seguimiento al expediente del estudiante.	a) El encargado de Orientación Educativa da seguimiento académico y disciplinar del estudiante.
Asistencia a sesiones de asesoría psicológica.	El estudiante es consciente de su problema y de su necesidad de mejora.	a) Asistencia a las sesiones programadas.	a) El encargado de Orientación Educativa da seguimiento de la atención del estudiante.

Acciones de trabajo en casa por ende el aula:

- I. Fomentar y reforzar conductas, actitudes y valores orientados a la formación, expresión y desarrollo de habilidades socioemocionales.
- II. Llevar a cabo actividades, acorde a la edad y necesidades de los estudiantes que permitan crear un ambiente seguro en donde imperie el diálogo y el respeto a las opiniones, a fin de promover un ejercicio democrático de toma de decisiones.
- III. Establecer reglas basadas en la convivencia del grupo y los beneficios personales y educativos de mantener un entorno educativo orientado a la cultura de la paz y la sana convivencia.
- IV. Desarrollar actividades didácticas que fortalezcan las conductas positivas y el aprendizaje permanente del grupo en un marco de respeto y equidad.

La puesta en marcha de las acciones antes descritas, permitirán instaurar el sentido de pertenencia del estudiantado y la construcción de una identidad positiva en donde se privilegie el respeto, el autocuidado y la convivencia inclusiva.

1. OBJETOS NO PERMITIDOS De manera enunciativa se enlistan los objetos que pueden representar un peligro para la salud física y psicológica de la comunidad educativa, entendiéndose éstos a manera de ejemplo y no limitante: **Objetos punzocortantes:** - Picahielos - Desarmadores - Navajas - Cadenas - Tijeras de punta - Cuchillos - Cúter - Cubiertos metálicos - Puños de acero. **Armas de fuego:** - Pistolas - Rifles - Pirotecnia - Petardos - Bombas molotov.: - Cigarros **Drogas** - Marihuana - Cocaína - Metanfetamina – **Psicotrópicos.** Sustancias tóxicas: - Alcohol - Acetona – Gasolina - Aguarrás - Thiner - Aerosoles - Pegamento amarillo - Plumones de tinta indeleble - Cigarros – Vapeadores. **Objetos contundentes:** - Palos - Piedras - Hebillas - Bastones - Artículos para defensa personal. **Ropa:** - Gorras - Lentes oscuros – Pasamontañas – prendas adicionales o que suplan el uniforme. **Juguetes:** - Juguetes electrónicos - Juguetes bélicos - Juguetes distractores - Juguetes y revistas para adultos – anillos – manoplas. **Medicamentos sin prescripción**

2. OBJETOS PERMITIDOS Objetos que sí puede portar el estudiantado. De manera enunciativa, mas no limitativa, se enlistan los objetos que pueden estar presentes en las pertenencias del estudiantado y que forman parte de su actividad académica diaria, entendiéndose éstos a manera de ejemplo: - Libros - Cuadernos - Lápices y plumas - Lápices de colores - Goma - Sacapuntas - Estuche de geometría - Regla - Agenda - Pegamento blanco - Tijeras escolares - Crayolas - Caja de pinturas - Pinceles - Esponjas - Acuarelas – cartulinas. **Electrónicos** - Celular - Calculadora - Tablet - Computadora - Cámara de video o fotográficas. **Ropa** - Bata - Cubrebocas - Cualquier otra prenda, objeto o instrumento necesario para el aprendizaje. Uniforme de gala lunes, martes y jueves, deportivo el miércoles y viernes con la finalidad de lavarlo. En temporada de lluvia, impermeable o paraguas. Las prendas adicionales son exclusivamente para temporada de invierno una vez realizado en consenso. En caso de tener algún contratiempo el padre, madre o tutor legal deberá acudir a las oficinas a manifestarlo.

I. REGLAMENTO ACADÉMICO

a) Escala de Evaluación

La evaluación es continua y por proyecto, el maestro registrará los avances diarios de sus alumnos en cuanto a: Puntualidad, Trabajo en equipo, Tareas, Investigaciones, Examen. La ponderación será de acuerdo a la naturaleza de la asignatura y/o submódulo y la establece la academia del área respectiva asentada en el acta de reunión a inicio de cada semestre.

La escala de calificaciones parciales, para asignaturas y submódulos será numérica en escala del 5 al 10, cumpliendo al menos el 80% de asistencias por parcial, como establece la normatividad vigente. Se asientan tres calificaciones parciales de acuerdo al calendario semestral y al final se suman las calificaciones de los tres parciales y se promedian para obtener la calificación final del semestre en la escala del 5 al 10.

b) Inscripción y reinscripciones

La Inscripción se da al ingresar a primer semestre y las Reinscripciones son previas a los siguientes semestres. El alumno podrá reinscribirse cuando:

- ✓ Tenga acreditadas todas las asignaturas de componente básico, propedéutico y módulos de especialidad de semestres anteriores.
- ✓ Cuando tenga hasta dos asignaturas o un módulo de carrera de semestres anteriores reprobados.
- ✓ Cuando se tenga una asignatura de componente básico o propedéutico y hasta un módulo de carrera reprobados.

Resolución / Condicion Académica en el BT	No Acreditadas		Total
	Asignaturas	Módulos	
Se Inscribe	0	0	0
	1	0	1
	0	1	1
	1	1	2
	2	0	2
No Se Inscribe	0	2	2
	1	2	3
	2	1	3

ASIGNATURA: Es cada una de las materias del componente de formación básica y extendida.

MÓDULO: Es el total de las materias del componente profesional conformado por dos a cuatro submódulos de cada semestre.

SUBMÓDULO: Se le llama así a cada una de las materias del componente profesional

c) Regularización

Si el estudiante no logra acreditar alguna(s) asignatura(s) o algún(os) submódulo(s), tendrá oportunidad de regularizarse de la siguiente manera:

Podrá solicitar hasta tres asignaturas del componente básico y/o extendido como máximo por periodo de regularización y presentarlas en examen extraordinario, ya sea en Enero o Junio, siempre y cuando tenga un mínimo 80% en cada uno de los parciales de asistencias al semestre en asignaturas y/o submódulos, de lo contrario su opción directa será la de recursamiento (s) intersemestral(es) o semestral(es).

El alumno que adeude asignaturas o módulos y sean más de lo establecido (dos asignaturas como máximo; un módulo de carrera; o una asignatura y un submódulo de carrera), tendrá las siguientes oportunidades:

1) Componente Básico y/o extendido (asignaturas).

- 1ra: EXAMEN EXTRAORDINARIO De no aprobarlosolicitará:
- 2da: RECURSAMIENTO (repetición de la asignatura).De no aprobarlo solicitará:
- 3ra: Un segundo EXTRAORDINARIO. Y así sucesivamente, dentro de un plazo no mayor a 5 años a partir desu ingreso a primer semestre.

NOTA: SI NO APRUEBA SUS ADEUDOS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO ARRIBA MENCIONADO, CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA Y SOLAMENTE PODRÁ OBTENER UN CERTIFICADO PARCIAL.

2) Módulos de carrera

Si el Estudiante reprueba algún(os) submódulo(s), el módulo al que pertenece(n) se refleja como reprobado en el sistema de control escolar hasta acreditar el o los submodulo(s) pendientes. El recursamiento deberá solicitarse y realizarse al término del semestre, de lo contrario el sistema refleja todo el módulo reprobado (submódulos del semestre cursado).

Para regularizarse tendrá las siguientes oportunidades:

- 1ra: RECURSAMIENTO — *repetición del (los) submódulo (s) no acreditado(s)* —. De no aprobarlo(s) solicitará:
- 2da: RECURSAMIENTO, y así sucesivamente, dentro de un plazo no mayor a 5 años a partir de su ingreso a primer semestre.

NOTA: SI NO APRUEBA SUS ADEUDOS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO ARRIBA MENCIONADO CAUSARÁ BAJA DEFINITIVA Y SOLAMENTE PODRÁ OBTENER UN CERTIFICADO PARCIAL.

El recursamiento podrá ser en periodos semestrales o intersemestrales de acuerdo a los recursos disponibles por el plantel, con una duración mínima de 60 Hrs.

El Estudiante que adeude dos módulos (año escolar) causa BAJA TEMPORAL y podrá inscribirse únicamente al recursamiento semestral del módulo o submódulo y aprobar al menos uno, en caso contrario causará BAJA DEFINITIVA.

Los estudiantes pueden solicitar a la Dirección del Plantel por escrito y en una sola ocasión, su baja temporal considerandorazones diversas y ésta no podrá exceder de dos años consecutivos, dentro del tiempo límite para concluir su bachillerato (3 a 5 años).

La BAJA DEFINITIVA se puede dar a solicitud del alumno,padre o tutor legal ya sea por medida disciplinaria, por no cumplir los requisitos de reinscripción o por necesidades personales o familiares del estudiante.

d) Certificación

Al concluir el plan de estudios el alumno podrá ser sujeto de obtener su Certificado de Bachillerato Tecnológico en la carrera que haya cursado, cumpliendo, además de la acreditación del 100% de asignaturas y módulos, con: la realización del Servicio Social, cuya duración es de 480 Hrs; el desarrollo de Prácticas Profesionales en el sector laboral de competencia de la carrera cursada, con una duración de 240 Hrs; y la liberación de adeudos en laboratorios y talleres.

e) Titulación

Al obtener su Certificado de Bachillerato Tecnológico en la carrera que haya cursado deberá tramitar su titulación siempre y cuando haya obtenido un promedio igual o mayor a 8 para la titulación automática. b) Por experiencia laboral de un año mínimo en su carrera técnica. C) Diseño de prototipos o proyectos innovadores. El alumno deberá realizar el servicio social de acuerdo a la Ley Reglamentaria del Art 5to Constitucional, en su art 14 fracción IV .